

**SIGET**

ACTA NÚMERO MIL QUINIENTOS UNO, SESIÓN DE JUNTA DE DIRECTORES. En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día once de septiembre de dos mil dieciocho. Reunidos los Directores y Directoras de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, Ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada, Ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas, licenciado Jorge Andrés Siliézar Hernández y Licenciada Flor de María Carballo Montoya, en el edificio que ocupan las oficinas de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, situado en la Sexta Décima Calle Poniente y Treinta y Siete Avenida Sur, Número Dos Mil Uno, Colonia Flor Blanca de esta ciudad. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria girada al efecto para celebrar la Sesión número **MIL QUINIENTOS UNO**, se procede a celebrar dicha reunión presidida por la ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada, y se somete a discusión la Agenda, la que por acuerdo unánime de los presentes es aprobada y comprende los siguientes puntos a tratar: **UNO:** Establecimiento del Quórum. **DOS:** Lectura y aprobación de la agenda. **TRES:** Lectura del acta de la sesión anterior. **CUATRO:** Correspondencia recibida. **CINCO:** Memorando CT-2018-09-068 de la Gerencia de Electricidad de SIGET, mediante el cual solicita prórroga para emitir el Informe requerido en el Acuerdo No. 288-E-2018, relacionado al Análisis a las respuestas de las Distribuidoras a la Evaluación de los Cargos de Conexión y Reconexión. **SEIS:** Modificación de los Términos de Referencia de la **Términos de Referencia de la Libre Gestión No.117/2018 SIGET** "Consultoría de Apoyo a la SIGET en la elaboración de una Metodología para la Determinación del Cargo por Capacidad". **SIETE:** Solicitud de Aprobación de Bases de la **Licitación Pública No. LP 11/2018 SIGET** "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN "WALK TEST" PARA LA MEDICIÓN DE CALIDAD DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES CON PLANIFICACIÓN CELULAR EN EL INTERIOR DE EDIFICACIONES". **OCHO:** Solicitud de aprobación de **Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión No. LG 457/2018 SIGET** "Servicios para el Diseño, Suministro e Instalación de un mobiliario para Archivo de Alta Densidad en las Instalaciones del Registro de Electricidad y Telecomunicaciones Adscrito a la SIGET". **NUEVE:** Solicitud de aprobación de **Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión No. 617/2018-SIGET** "Adquisición e Instalación de: A) Un sistema para la Creación de la Parrilla de Programación (Play Out) y B) Sistema de Producción de Audio y Video para el Procesamiento de Señales de Televisión Digital". **DIEZ:** Solicitud de aprobación de **Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión No. 618/2018 SIGET** "Adquisición de 150 Televisores Digitales con Sintonizador del Estándar ISDB-Tb, para Pruebas de Monitoreo de Señal a Nivel Nacional. **ONCE:** Solicitud de aprobación de **Bases de Licitación Pública No. LP 13/2018 SIGET** "Nuevo Sistema de Gestión Automatizada del Espectro, que incluya: A) Registro Nacional de Frecuencias – RNF; y B) Cambios en Sistema Informático para Cobros – Desarrollo e Implementación" (Segundo Proceso).

DESARROLLO:.....
UNO: Existiendo Quórum legal suficiente para llevar a cabo la Sesión para la cual han sido convocados se iniciará con el desarrollo de la Agenda así.....

.....
DOS: La ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada, le da lectura a la agenda, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....

.....
TRES: El licenciado Carlos Mauricio Canjura Guillén, Asesor Legal de SIGET, procedió a dar lectura del acta de la sesión mil cuatrocientos noventa y nueve de fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....

.....
CUATRO: El licenciado Carlos Mauricio Canjura Guillén, Asesor Legal de SIGET, manifiesta que se ha recibido la siguiente correspondencia: A) Recurso de Revocatoria presentado por la sociedad CAESS, S.A. de C.V. en contra de lo resuelto en los Acuerdos Nos. E-255-CAU-2017 y 135-E-2018; y B) Escrito de pruebas presentado por el señor en el recurso de apelación interpuesto en contra de la Resolución No. T-0769-2018. Los miembros de la Junta de Directores que conocen del Recurso de Apelación da por recibida los escritos en referencia y gira indicaciones a fin de que la misma sea agregada al expediente correspondiente.....

.....
CINCO: El día uno de junio de dos mil trece, las sociedades CAESS, S.A. de C.V., AES CLESA Y CIA., S. en C. de C.V., EEO, S.A. de C.V., DEUSEM, S.A. de C.V., DELSUR, S.A. de C.V. y EDESAL, S.A. de C.V. presentaron para análisis y aprobación de la SIGET, su propuesta de los Cargos por Conexión y Reconexión. Mediante Acuerdo No. 288-E-2018 de fecha catorce de agosto de dos mil dieciocho, se otorgó un plazo a las empresas distribuidoras para que se pronunciaran sobre el Informe Técnico No. IT-CT-2018-016 y la propuesta de Cargos de Conexión y

Reconexión que se adjuntó a dicho acuerdo. Asimismo, se otorgó un plazo de tres días hábiles a la Gerencia de Electricidad de esta Superintendencia para que elaborara un informe en el que analizara las respuestas de las distribuidoras; plazo que se contaría a partir del vencimiento del término otorgado a dichas empresas. A petición de las sociedades DELSUR, S.A. de C.V., CAESS, S.A. de C.V., AES CLESA Y CIA., S. en C. de C.V., EEO, S.A. de C.V., y DEUSEM, S.A. de C.V., el plazo otorgado a las distribuidoras en el Acuerdo No. 288-E-2018, se prorrogó hasta el seis de septiembre de dos mil dieciocho, según consta en los Acuerdos Nos. 296-E-2018 y 299-E-2018, fecha en la cual se recibieron los respectivos escritos de respuesta. Por medio de Memorando No. CT-2018-09-068 de fecha diez de septiembre de este año, la Gerencia de Electricidad de SIGET manifestó lo siguiente: *“En vista que las empresas distribuidoras han presentado una gran cantidad de observaciones al Informe Técnico No. IT-CT-2018-016, respetuosamente les solicito conceder tres días hábiles adicionales para presentar el informe requerido”*. Dada la naturaleza técnica del análisis de los cargos de conexión y reconexión, es indispensable contar con el dictamen correspondiente por parte de la Gerencia de Electricidad de esta Institución. Por consiguiente, tomando en cuenta lo manifestado por dicha Gerencia, se estima procedente otorgar la prórroga solicitada. POR TANTO, en uso de sus facultades legales, y de conformidad a lo establecido en las disposiciones antes citadas, esta Junta de Directores ACUERDA: « 1. Otorgar a la Gerencia de Electricidad de la SIGET, tres días hábiles adicionales al plazo establecido en la letra c de la parte resolutive del Acuerdo No. 288-E-2018, para efectos de que analice las respuestas de las empresas distribuidoras en relación con el Informe Técnico No. IT-CT-2018-016 y la propuesta de Cargos de Conexión y Reconexión que se adjuntó a dicho acuerdo; debiendo rendir informe que contenga el dictamen correspondiente; 2. Notificar a las sociedades CAESS, S.A. de C.V., AES CLESA Y CIA., S. en C. de C.V., EEO, S.A. de C.V., DEUSEM, S.A. de C.V., DELSUR, S.A. de C.V., EDESAL, S.A. de C.V., B&D SERVICIOS TÉCNICOS, S.A. de C.V. y ABRUZZO, S.A. de C.V. (...)».

Acuerdo No. 307-E-2018.....

.....**SEIS:** El licenciado Samí Ludí Girón, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la SIGET, presenta a esta Junta de Directores la solicitud de aprobación de **Modificación** a los Términos de Referencia de la Libre Gestión No.117/2018 SIGET **“Consultoría de Apoyo a la SIGET en la elaboración de una Metodología para la Determinación del Cargo por Capacidad”**, proponiendo a este cuerpo colegiado lo siguiente:

ANTECEDENTES

- En punto SEIS de la Sesión Ordinaria número MIL CUATROCIENTOS OCHENTA, celebrada el veinticinco de julio de dos mil dieciocho, Junta de Directores autorizaron los Términos de Referencia de la Libre Gestión No. LG 117/2018 SIGET **“CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE APOYO A LA SIGET EN LA ELABORACIÓN DE UNA METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARGO POR CAPACIDAD”**
- El veintisiete de agosto de dos mil dieciocho se invitó a las firmas: PSR (BRASIL), MERCADOS ENERGÉTICOS CONSULTORES (ARGENTINA), SYNEX INGENIEROS CONSULTORES (ARGENTINA), XM (COLOMBIA) y UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN (ARGENTINA).
- También se divulgó la convocatoria pública en comprasal.gob.sv.

PETICIÓN DE LA SOCIEDAD PSR (BRASIL)

- Se estableció un plazo de veinte días hábiles para la presentación de ofertas, el cual finaliza el veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho.
- Mediante correo electrónico de fecha lunes tres de septiembre de dos mil dieciocho, el señor de la empresa PSR (Brasil), realizó la siguiente consulta:

¿Es posible una prórroga en la fecha para envío de la oferta?

- En correo del día 11 de septiembre la empresa PSR-BRASIL, la empresa expresa: *“(…) Dos semanas adicionales nos serían suficientes.”*

**SIGET**

- La Gerencia de Electricidad, en correo del 11 de septiembre manifiesta: “Estamos de acuerdo con una posible extensión de dos semanas, sobre todo considerando que el participante indica que ese tiempo le sería suficiente.”.

ANÁLISIS UACI – PETICIÓN PSR (BRASIL)

- El parámetro para delimitar si el plazo establecido para presentar ofertas es el adecuado, es la razonabilidad, la cual debe entenderse como la proporción adecuada entre la complejidad del objeto contractual y el tiempo otorgado para presentar ofertas. Lo anterior a la luz del principio de libre concurrencia, el cual es desarrollado en distintas fuentes normativas:

Art. 3. Literal b) Reglamento de la LACAP

“Propiciar la participación dinámica e independiente del mayor número de oferentes en los procedimientos de selección, otorgándoles las mismas condiciones y oportunidades, bajo los parámetros establecidos por la Ley”

Sentencia definitiva Inconstitucionalidad 67-2015, P10, párrafo 6°.

“constituye la base jurídica de la licitación, pues la oposición o concurrencia implica que pueda ofertar todo aquel que cumpla los requisitos respectivos —jurídicos, técnicos, económicos, etc. —. Ello, por cuanto es razonable suponer que si varios interesados plantean sus ofertas, la administración pública podrá seleccionar al postor que muestre las condiciones más favorables (...).”

Considerando QUE:

1. La petición está fundamentada en el otorgamiento de un plazo mayor para formular una mejor propuesta para la SIGET.
2. *En base a los estudios de mercado realizados por la Gerencia de Electricidad, el mercado de consultores especializados en determinación de cargo por capacidad, es pequeño.*
3. En atención al principio de Libre Competencia, el ampliar el plazo de presentación de ofertas permitiría la formulación de mejores propuestas para todos los interesados, fomentándose así una mayor participación de oferentes.
4. La Gerencia de Electricidad considera que es viable la ampliación del plazo.

Por lo anterior, la UACI considera procedente que la nueva fecha de presentación de ofertas, sea el día 05 de octubre de 2018.

CONSULTA XM (COLOMBIA)

- Mediante correo electrónico de fecha miércoles cinco de septiembre de dos mil dieciocho, la , de la firma XM (Colombia) realizó las siguientes consultas:
1. En el numeral 6 de la Sección II del texto de la invitación establece: “a) Experiencia de la firma en la realización de consultorías similares (...) anexando constancias extendidas por las instituciones a las cuales proporcionó servicios profesionales similares”

Luego se pregunta:

- a. ¿En caso que la persona jurídica extranjera a presentar oferta, sea una entidad pública que por ley en su país de origen, le corresponda proponer estudios, ejecutar auditorías y realizar evaluaciones en la materia objeto de la invitación; y por tanto, no se cuenta con constancias extendidas por terceras instituciones; de forma que, se podrá acreditar la experiencia con la declaración notariada por parte de la entidad pública donde conste las evidencias de estudios, ejecutar auditorías y realizar evaluaciones en ejercicio de las funciones asignadas por ley del país de origen?

Lo anterior, teniendo en cuenta, el capítulo de contrataciones pública del TLC Colombia – El Salvador que establece que cada país “aplicará sus procedimientos de contratación de forma tal que permita la máxima competencia posible y respeten los principios de transparencia, publicidad y no discriminación”.

CRITERIO DE EVALUACIÓN TDR

- **Experiencia de la Firma en trabajos iguales o de características similares al solicitado**
- a) Años de experiencia del consultor o firma consultora en proyectos de igual naturaleza o con características similares al servicio solicitado; deberá ser acreditada mediante tabla A del **Anexo No. 4** respaldada por medio de copias de contratos o constancias/referencias de trabajos anteriores realizados en los últimos 10 años, relacionados al servicio objeto del presente proceso.
- b) Cantidad de Proyectos. Se refiere a la experiencia en proyectos de igual naturaleza o con características similares al servicio solicitado, para tal efecto, deberán presentar copias de contratos o constancias/referencias extendidas por clientes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, privadas o públicas) según **Anexo 2**. La experiencia de la firma en el campo de la realización de consultorías relacionadas con el funcionamiento de mercados mayoristas de electricidad con despachos basados en costos y contratación a largo plazo, procedimientos de fijación de precios de la potencia y energía en Mercados Mayoristas de energía eléctrica, metodologías de remuneración en Mercados Mayoristas basados en costos y contratación de la energía a largo plazo, desarrollo de proyectos de generación, costeo de unidades generadoras de diversas tecnologías, desarrollo de planes de expansión de la generación, estudios de confiabilidad del sistema de generación, entre otro tipo de estudios; **se evaluará con base en la presentación constancias o referencias extendidas por las instituciones a las cuales proporcionó servicios profesionales similares**. Se tomará como trabajos de igual naturaleza o con características similares a toda aquella prestación de servicio que el consultor haya realizado en los tópicos descritos en la Sección 13 de los Términos Técnicos.

EVALUACIÓN TÉCNICA (70%)					
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE REQUERIDO	PUNTAJE MÁXIMO POR CADA CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	COMENTARIOS A EVALUAR
1. EXPERIENCIA DE LA FIRMA O CONSULTOR (40 puntos)					
1.1 Años de experiencia	20	Dos (2) puntos por cada año de experiencia hasta un máximo de veinte (20) puntos.		20	Presentar información de acuerdo a lo solicitado en Anexo No. 3
1.2 Cantidad de proyectos	20	Cuatro (4) puntos por cada proyecto hasta un máximo de veinte (20) puntos.		20	

ANÁLISIS UACI – XM (COLOMBIA)

Tratado de Libre Comercio Colombia - El Salvador, Guatemala y Honduras

Vigente desde: febrero 2010

Capítulo 1: Disposiciones Generales

Art. 1.2. Objetivos

(B) Eliminar las Barreras al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de mercancías y servicios dentro de la Zona de Libre Comercio.

Capítulo 11: Contratación Pública

Art. 11.2. Trato Nacional, No Discriminación y Transparencia

(C) Cada parte aplicará sus procedimientos de contratación de forma tal que permitan la máxima competencia posible y respeten los principios de transparencia, publicidad y no discriminación.

Esta es una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial o reservada.



SIGET

El principio de libre competencia que invoca el peticionario, también es desarrollado en distintas fuentes normativas salvadoreñas:

- **Art. 234 Constitución** “Cuando el Estado tenga que celebrar contratos para realizar obras o adquirir bienes muebles en que hayan de comprometerse fondos o bienes públicos, deberán someterse dichas obras o suministros a licitación pública”.
- **Art. 1, inciso 2º LACAP** “Las adquisiciones y contrataciones de la administración pública se regirán por principios y valores tales como: no discriminación, publicidad, libre competencia, igualdad (...)”.
- **Art. 3. Literal b) Reglamento de la LACAP**

Libre competencia: “*Propiciar la participación dinámica e independiente del mayor número de oferentes en los procedimientos de selección, otorgándoles las mismas condiciones y oportunidades, bajo los parámetros establecidos por la Ley*”.

- **Sentencia definitiva Inconstitucionalidad No. 67-2015, P10, párrafo 6º.**

“(...) constituye la base jurídica de la licitación, pues la oposición o concurrencia implica que pueda ofertar todo aquel que cumpla los requisitos respectivos —jurídicos, técnicos, económicos, etc.—. Ello, por cuanto es razonable suponer que si varios interesados plantean sus ofertas, la administración pública podrá seleccionar al postor que muestre las condiciones más favorables (...)”.

Considerando que la forma de acreditación de experiencia establecida por los Términos de Referencia, no contempla la posibilidad de acreditación de experiencia por parte de entidades que desarrollan sus propios estudios para sus fines regulatorios, en base al principio de libre competencia se estima procedente modificar el criterio de evaluación autorizado por Junta de Directores, el cual quedaría así:

b) Cantidad de Proyectos. Se refiere a la experiencia en proyectos de igual naturaleza o con características similares al servicio solicitado, ~~para tal efecto, deberán presentar copias de contratos o constancias/referencias extendidas por clientes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, privadas o públicas) según Anexo 2.~~ La experiencia de la firma en el campo de la realización de consultorías relacionadas con el funcionamiento de mercados mayoristas de electricidad con despachos basados en costos y contratación a largo plazo, procedimientos de fijación de precios de la potencia y energía en Mercados Mayoristas de energía eléctrica, metodologías de remuneración en Mercados Mayoristas basados en costos y contratación de la energía a largo plazo, desarrollo de proyectos de generación, costeo de unidades generadoras de diversas tecnologías, desarrollo de planes de expansión de la generación, estudios de confiabilidad del sistema de generación, entre otro tipo de estudios; se evaluará con base en la presentación de copias de contratos, constancias o referencias extendidas por las instituciones a las cuales proporcionó servicios similares (Anexo 2) o en base a certificaciones emitidas por entidades que cuenten con experiencia en el desarrollo de los estudios requeridos, pero que no hayan sido realizados por encargo de terceros, de los cuales debe anexas la normativa legal que le habilita realizar dichos estudios y los documentos de respaldo correspondientes. Se tomará como trabajos de igual naturaleza o con características similares a toda aquella prestación de servicio que el consultor haya realizado en los tópicos descritos en la Sección 13 de los Términos Técnicos.

En vista de lo anterior, esta Junta de Directores con base a las facultades legales y a la solicitud del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), **ACUERDA:** a) Modificar la fecha de presentación de ofertas al día cinco de octubre de dos mil dieciocho; b) Modificar la sección III “SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS”, Numeral 3, “Procedimiento de Revisión, Evaluación y Adjudicación”, Etapa A, Evaluación Técnica, Numeral 1 “Experiencia de la Firma en trabajos iguales o de características similares al solicitado, Numeral 1.2, Cantidad de Proyectos; en los Términos de Referencia de la Libre Gestión No.117/2018 SIGET “Consultoría de Apoyo a la SIGET en la elaboración de una Metodología para la Determinación del Cargo por Capacidad”; y, c) Hágase del conocimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).....

Esta es una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial o reservada.

.....**SIETE:** El licenciado Samí Ludí Girón, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la SIGET, presenta a esta Junta de Directores la Solicitud de Aprobación de Bases de la Licitación Pública No. LP 11/2018 SIGET “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN “WALK TEST” PARA LA MEDICIÓN DE CALIDAD DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES CON PLANIFICACIÓN CELULAR EN EL INTERIOR DE EDIFICACIONES”, proponiendo lo siguiente:

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ETAPA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PORCENTAJE
I - Evaluación Legal y Financiera		No tiene ponderación, se verifica cumplimiento y se califica cómo elegible o no elegible.
II - Evaluación Técnica	100	60,00%
A. Especificaciones Técnicas mínimas	50	Contiene aspectos de puntaje y aspectos de cumplimiento obligatorio
B. Tiempo de Entrega	20	
C. Experiencia	10	
D. Vida Útil	10	
E. Garantía	10	
III - Evaluación Económica		40,00%
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN		Mayor porcentaje global

ETAPA I: EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

A. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERTANTE

Con base en la documentación presentada y debidamente completada por los ofertantes e incorporando los anexos solicitados; se revisará minuciosamente la información bajo dos aspectos:

- Que el documento contenga toda la información solicitada.
- Que dicha documentación cumpla con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso.

La revisión de la Capacidad Legal no tendrá puntaje, únicamente se limitará al criterio de **Cumple** o **No Cumple**; si el ofertante cumple con la condiciones legales establecidas en las Bases de Licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas procederá a la evaluación de la Capacidad Financiera.

B. CAPACIDAD FINANCIERA

SISTEMA DE EVALUACIÓN FINANCIERA:

PUNTAJE MÁXIMO 20,00 Puntos MÍNIMO 12,00 Puntos

Nº	RATIOS FINANCIEROS	PUNTAJE ASIGNADO
1	RAZÓN CIRCULANTE	5,00 puntos
2	MONTO DE CAPITAL DE TRABAJO	10,00 puntos
3	PRUEBA DE ENDEUDAMIENTO	5,00 puntos
PUNTAJE TOTAL		20,00 puntos

Esta es una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial o reservada.



ETAPA II. EVALUACIÓN TÉCNICA.

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (50 puntos)

Anexo	Documento a presentar por el oferente
4	El oferente deberá llenar completamente todos los ítems solicitados, indicando las características de su oferta que cumple con lo solicitado; además Índice y guía en la cual se especifique en qué parte de la oferta (página y párrafo), se encuentra la información requerida por cada ÍTEM del anexo de las bases de licitación. El anexo contiene ítems de estricto cumplimiento e ítems puntuables, al no cumplir uno de los ítems de estricto cumplimiento el oferente será declarado No Elegible para continuar en el proceso de evaluación.

B. TIEMPO DE ENTREGA (20 puntos)

Se ha determinado un tiempo de entrega máximo de 90 días calendario (anexo 5), el cual será evaluado, de la siguiente manera:

Al participante que ofrezca el menor tiempo de entrega se le asignará el puntaje total, y el resto de participantes se les asignará el puntaje en relación al menor, para lo cual se utilizará la fórmula:

$$TE = 20 * T_m / T_e$$

Dónde:

TE : Tiempo de Entrega

T_m : Menor tiempo de entrega

T_e: Oferta en consideración

Aquel participante que ofrezca un tiempo de entrega mayor al máximo solicitado tendrá una calificación de cero (0) puntos.

C. EXPERIENCIA (10 puntos)

Deberá presentar 2 constancias de venta de equipos similares al solicitado, ya sea del oferente o del fabricante (ver anexo 2).

La experiencia también podrá acreditarse mediante la presentación de copia de contratos, órdenes de compra o facturas. Las copias de documentos que acreditan experiencia proveniente del extranjero deberán encontrarse debidamente apostilladas.

Cada constancia tendrá una puntuación de 5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

D. VIDA ÚTIL

Se requiere que el equipo cuente con una expectativa de vida útil de al menos cinco (5) años bajo condiciones normales de operación (ver anexo 6). El ofertante debe estar en capacidad de proveer el soporte técnico que brinde el mantenimiento preventivo y correctivo de manera eficiente, además de realizar las calibraciones según corresponda, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. La vida útil se evaluará así:

Al participante que ofrezca el equipo con la mayor vida útil, se le asignará el puntaje total, y el resto de participantes se les asignará el puntaje en relación al mayor, para lo cual se utilizará la fórmula:

$$VU = 10 * V_e / V_m$$

Dónde:

VU : Vida Útil

Esta es una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial o reservada.

Vm: Mayor tiempo de vida útil

Ve: Oferta en consideración

Aquel participante que oferte equipo con una vida útil menor a cinco (5) años, tendrá cero puntos.

E. GARANTÍA (10 puntos)

La garantía técnica de los equipos será de un (1) año como mínimo (ver anexo 7).

Al participante que ofrezca el mayor plazo de garantía se le asignará el puntaje total, y el resto de participantes se les asignará el puntaje en relación al mayor, para lo cual se utilizará la fórmula:

$$G = 10 * Ge / Gm$$

Dónde:

G : Garantía

Gm: Mayor tiempo de garantía

Ge: Oferta en consideración

Aquel participante que oferte una garantía con un plazo menor a un (1) año, será declarado no elegible.

ETAPA III. EVALUACIÓN ECONÓMICA (40%)

Al oferente que ofrezca la menor oferta económica tendrá el puntaje total, los demás estarán en función de este, para lo cual se aplicará la fórmula:

$$\text{-----> } Sf = 40 X fm / F$$

En donde:

Sf= Porcentaje financiero

fm= Menor oferta económica

F= Oferta en consideración.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La comisión de evaluación de ofertas recomendará al titular, la adjudicación del suministro objeto del presente proceso a aquel ofertante que obtenga el porcentaje global más alto.

El licenciado Sami Ludi Girón, propone que la Comisión de Evaluación de Ofertas esté integrada por los siguientes miembros:

....., Especialista del Departamento de Fiscalización del Espectro; Departamento de Títulos Habilitantes; Gerencia Financiera; Unidad de Asesoría Jurídica; Licenciado - Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); y Técnico Jurídico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).

En vista de lo anterior, esta Junta de Directores con base a las facultades legales y a la solicitud del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), **ACUERDA:** a) Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP 11/2018 SIGET "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN "WALK TEST" PARA LA MEDICIÓN DE CALIDAD DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES CON PLANIFICACIÓN CELULAR EN EL INTERIOR DE EDIFICACIONES"; b) Aprobar la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta; y, c) Hágase del conocimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).....



Esta es una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial o reservada.



SIGET

.....**OCHO:** El licenciado Samí Ludí Girón, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la SIGET, presenta a esta Junta de Directores la Solicitud de aprobación de las Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión No. LG 457/2018 SIGET “Servicios para el Diseño, Suministro e Instalación de un mobiliario para Archivo de Alta Densidad en las Instalaciones del Registro de Electricidad y Telecomunicaciones Adscrito a la SIGET”, proponiendo a este cuerpo colegiado lo siguiente:

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

ETAPA DE EVALUACIÓN		PORCENTAJE
A. Condiciones Generales de Cumplimiento Obligatorios		CUMPLE / NO CUMPLE
B. Evaluación Técnica (100 puntos)		60.00%
B1. Experiencia	30.0	
B2. Diseño del proyecto	50.0	
B3. Garantía del Proyecto.	20.0	
C. Evaluación Económica (100 puntos)		40.00%
TOTAL		100.00%
D. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN		Mayor porcentaje global

A. CONDICIONES GENERALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

Conforme al Anexo 6 los oferentes deben especificar en su oferta el cumplimiento de todos los ítems detallados en el numeral 2. CONDICIONES GENERALES de la sección II TÉRMINOS TÉCNICOS, más los ítems adicionales detallados en ese mismo anexo.

Se validará el cumplimiento obligatorio de todos los ítems del Anexo 6, si algún oferente no cumple con uno o más, será declarado no elegible.

CONDICIÓN	UBICACIÓN EN LA OFERTA (PÁGINA)
Cantidad de módulos considerados, material y medidas. Mínimo de almacenaje 8000 carpetas tamaño oficio tipo ampo.	
Tipo de estructuras de soporte para la instalación de los módulos de Estantería Móvil y descripción de las consideraciones necesarias para su anclaje. Descripción de las estructuras para el acceso a los módulos de estantería.	
Distribución en planta indicando a detalle la ubicación de: <ul style="list-style-type: none"> a. Módulos de archivo b. Pasillos de acceso a cada archivo c. Área de circulación d. Ubicación de dos puestos de trabajo y sus medidas. 	
Nota: El diseño presentado debe tomar en cuenta lo detallado en	

Esta es una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial o reservada.

el literal a) del numeral 5 de los Términos Técnicos.	
Vista de perfil del archivo de alta densidad en el lado norte, sur, este y oeste.	
Descripción de la forma de funcionamiento del sistema modular de archivos móviles que se desplazan sobre rieles.	
Cuadro de costos de sistema modular de archivos móviles que se desplazan sobre rieles.	
Presenta un cronograma lo suficientemente detallado en el que se pueda apreciar de manera clara y específica, cada uno de los pasos y recursos necesarios para ejecutar las diversas actividades.	

B. EVALUACIÓN TÉCNICA (60.0%)

Esta evaluación tendrá una ponderación del 60% de la evaluación total considerada en el Sistema de Evaluación de Ofertas, la cual comprende los siguientes parámetros y ponderaciones:

B.1. EXPERIENCIA (30 PUNTOS)

Pretende valorar la idoneidad del ofertante. El criterio de evaluación de este elemento está basado en la capacidad técnica del ofertante, la que será establecida por la cantidad de proyectos ejecutados y que sean similares al presente Proyecto a desarrollar.

Se entenderá por proyecto similar, aquellos trabajos de diseño de sistema modular de archivos de alta densidad, en el cual se identifiquen secciones que se desplazan sobre rieles y permiten aprovechar al máximo el espacio disponible.

Para evaluar la experiencia del oferente se verificará que en cada constancia presentada (Anexo 4), concurren los siguientes requisitos:

1. Que acrediten experiencia en trabajos similares en los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
2. Que contenga ubicación y dirección del proyecto y la firma y/o sello del emisor de la constancia.
3. Grado de satisfacción por parte del emisor de la constancia.

En cada constancia se validará el proyecto o proyectos, conforme a los numerales anteriores, por cada proyecto validado se otorgarán diez (10) puntos, hasta un máximo de treinta (30) puntos. Es responsabilidad del oferente proporcionar las constancias necesarias para lograr la puntuación asignada al presente criterio de evaluación.

CATEGORÍA DE EVALUACIÓN		PUNTAJE ponderado	PUNTAJE MÁXIMO POR CATEGORÍA	DOCUMENTOS A VALUAR
B1. EXPERIENCIA				
Experiencia del Oferente en trabajos de diseño, instalación y puesta en marcha de Sistema modular de archivos de alta densidad.	30.00%	10 puntos por cada proyecto hasta un máximo de 30 puntos	30	información de acuerdo a lo solicitado en ANEXO 4 (presentar constancia de la empresa a la que se le realizó el trabajo)

Esta es una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial o reservada.



SIGET

B.2. DISEÑO DEL PROYECTO PROPUESTO A DESARROLLAR (50 PUNTOS)

El ofertante deberá presentar en un apartado específico de su oferta una descripción del Proyecto propuesto que espera desarrollar. En dicho apartado se deberá especificar el número de carpetas tamaño oficio tipo Ampo, que su diseño puede almacenar (mínimo 8000), aquel diseño con mayor capacidad de almacenaje obtendrá el puntaje total (50 puntos) y los demás obtendrán una calificación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

FÓRMULA -----> $Sf = 50 \times F/dm$

En donde:

Pd = Puntuación diseño del proyecto

Dm = Diseño con mayor capacidad de almacenaje

D = Diseño en consideración

B.2. DISEÑO DEL PROYECTO PROPUESTO A DESARROLLAR (50 PUNTOS)

B.2. DISEÑO DEL PROYECTO PROPUESTO A DESARROLLAR							
Diseño del Proyecto Propuesto a Desarrollar	50,00%	El ofertante deberá presentar en un apartado específico de su oferta una descripción del Proyecto propuesto que espera desarrollar. En dicho apartado se deberá especificar el número de carpetas tamaño oficio tipo Ampo, que su diseño puede almacenar (mínimo 8000), aquel diseño con mayor capacidad de almacenaje obtendrá el puntaje total (50 puntos) y los demás obtendrán una calificación proporcional aplicando la siguiente fórmula:	20	0	20	20	Apartado o Sección incluido dentro de la oferta técnica.
		FÓRMULA -----> $Sf = 50 \times F/dm$					

B.3. GARANTÍA DE ARCHIVO DE ALTA DENSIDAD (20 PUNTOS)

Tiene por objeto evaluar la garantía ofrecida para el Sistema Modular de Archivos de Alta Densidad ante cualquier defecto de instalación, fabricación y/o funcionamiento, se le brindará el mayor puntaje al ofertante que presente en su oferta mayor tiempo de garantía, requiriéndose como mínimo 3 años de garantía, al resto de ofertantes se les asignará un puntaje proporcional, según la siguiente fórmula:

FÓRMULA -----> $Eg = 20 \times G/Gm$

En donde:

Eg = Puntuación evaluación garantía.

Gm = Mayor garantía ofrecida.

G = Garantía en consideración.

Esta es una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial o reservada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE PONDERADO		PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	DOCUMENTOS A EVALUAR
B₃ GARANTÍA DEL PROYECTO						
Garantía del Proyecto (por lo menos tres años)	20,00%	Garantía Sistema modular de archivos de alta densidad, La asignación de puntos de este apartado se realizará con base a la siguiente fórmula. FÓRMULA → $Eg = 20 \times C/Km$	20	0	20	20
Porcentaje Puntaje mínimo	100,00%					Apartado o Sección incluido dentro de la oferta técnica.

C. EVALUACIÓN ECONÓMICA (40%)

En ésta etapa de evaluación de oferta económica, solo serán consideradas aquellos ofertantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido (75 puntos) en la evaluación técnica.

Para la realización de la evaluación económica se utilizará la siguiente fórmula:

FÓRMULA -----> $Sf = 40 \times fm/F$

En donde:

Sf = Puntuación evaluación económica.

fm = Menor oferta económica

F = Oferta en consideración.

D. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La SIGET adjudicará el Proyecto al ofertante que obtenga el mayor puntaje global dentro del proceso de evaluación de ofertas, En caso de empate, la SIGET adjudicará el proyecto al ofertante que presente la menor oferta económica En caso de persistir el empate, la adjudicación se efectuará a la mayor calificación técnica.

El licenciado Sami Ludí Girón, propone que la Comisión de Evaluación de Ofertas esté integrada por los siguientes miembros:

- Registro de Electricidad y Telecomunicaciones;
- Gerencia de Electricidad;
- Unidad de

Asesoría Jurídica; Licenciado Samí Ludí Girón – Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); y

Técnico Jurídico de la Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional (UACI). En vista de lo anterior, esta Junta de Directores con base a las

facultades legales y a la solicitud del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

(UACI), ACUERDA: a) Aprobar las Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión No. LG 457/2018

SIGET “Servicios para el Diseño, Suministro e Instalación de un mobiliario para Archivo de Alta

Densidad en las Instalaciones del Registro de Electricidad y Telecomunicaciones Adscrito a la SIGET”;

b) Aprobar la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta; y, c) Hágase del conocimiento del Jefe de

la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).....

.....**NUEVE:** El licenciado Samí Ludí Girón, Jefe de la Unidad de

Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la SIGET, presenta a esta Junta de Directores la

Solicitud de aprobación de Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión No. 617/2018-SIGET

“Adquisición e Instalación de: A) Un sistema para la Creación de la Parrilla de Programación (Play Out)

Esta es una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial o reservada.



SIGET

y B) Sistema de Producción de Audio y Video para el Procesamiento de Señales de Televisión DigitalTM, proponiendo a este cuerpo colegiado lo siguiente:

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

I EVALUACIÓN TÉCNICA	100	40.00%
A. Especificaciones Técnicas Mínimas	50	Contiene aspectos de puntaje y de cumplimiento obligatorio
B. Tiempo de Entrega	30	
C. Garantía	20	
II EVALUACIÓN ECONÓMICA		60.00%
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN		Mayor porcentaje global

I. EVALUACIÓN TÉCNICA

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (50 puntos)

Anexo	Documento a presentar por el oferente
6	El oferente deberá llenar completamente todos los ítems solicitados, indicando las características de su oferta que cumple con lo solicitado; además Índice y guía en la cual se especifique en qué parte de la oferta (página y párrafo), se encuentra la información requerida por cada ÍTEM del anexo de las especificaciones técnicas. El anexo contiene ítems de estricto cumplimiento e ítems puntuables, al no cumplir uno de los ítems de estricto cumplimiento el oferente será declarado No Elegible para continuar en el proceso de evaluación.

B. TIEMPO DE ENTREGA (30 puntos)

Se ha determinado un tiempo de entrega máximo de 90 días calendario, el cual será evaluado, de la siguiente manera:

Al participante que ofrezca el menor tiempo de entrega se le asignará el puntaje total, y el resto de participantes se les asignará el puntaje en relación al menor, para lo cual se utilizará la fórmula:

$$TE = 30 * Tm / Te$$

Donde:

TE : Tiempo de Entrega

Tm : Menor tiempo de entrega

Te : Oferta en consideración

Esta es una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial o reservada.

C. GARANTÍA (20 puntos)

La garantía de los equipos será de un (1) año como mínimo

Al participante que ofrezca el mayor plazo de garantía se le asignará el puntaje total, y el resto de participantes se les asignará el puntaje en relación al mayor, para lo cual se utilizará la fórmula:

$$G = 20 * Ge / Gm$$

Donde:

G : Garantía

Gm : Mayor tiempo de garantía

Ge : Oferta en consideración

Aquel participante que oferte una garantía con un plazo menor a un (1) año, será declarado no elegible.

II. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la realización de la evaluación económica se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{FÓRMULA} \text{ -----} \rightarrow Sf = 60 \times fm / F$$

En donde:

Sf = Puntuación evaluación económica.

fm = Menor oferta económica

F = Oferta en consideración.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La SIGET adjudicará el Proyecto al ofertante que obtenga el mayor puntaje global dentro del proceso de evaluación de ofertas, En caso de empate, la SIGET adjudicará el proyecto al ofertante que presente la menor oferta económica En caso de persistir el empate, la adjudicación se efectuará a la mayor calificación técnica.

El licenciado Sami Ludí Girón, propone que la Comisión de Evaluación de Ofertas esté integrada por los siguientes miembros:

– Jefe del Departamento de Comprobación, Monitoreo y Fiscalización del Espectro Radioeléctrico y Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones;

– Coordinador del Departamento de Títulos Habilitantes y Gestión del Espectro Radioeléctrico;

– Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); y

– Técnico Jurídico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). En vista de lo anterior, esta Junta de Directores con base a las facultades legales y a la solicitud del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI),

ACUERDA: a) Aprobar las Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión No. 617/2018-SIGET “Adquisición e Instalación de: A) Un sistema para la Creación de la Parrilla de Programación (Play Out) y B) Sistema de Producción de Audio y Video para el Procesamiento de Señales de Televisión Digital”; b) Aprobar la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta; y, c) Hágase del conocimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).....

DIEZ: El licenciado Sami Ludí Girón, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la SIGET, presenta a esta Junta de Directores la Solicitud de aprobación de Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión No. 618/2018 SIGET “Adquisición de 150 Televisores Digitales con Sintonizador del Estándar ISDB-Tb, para Pruebas de Monitoreo de Señal a Nivel Nacional”, proponiendo a este cuerpo colegiado lo siguiente:

Esta es una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial o reservada.



SIGET

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ETAPA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PORCENTAJE
I EVALUACIÓN TÉCNICA	100	30.00%
A. Especificaciones Técnicas Mínimas	50	Contiene aspectos de puntaje y de cumplimiento obligatorio
B. Garantía	50	
II EVALUACIÓN ECONÓMICA		70.00%
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN		Mayor porcentaje global

I. EVALUACIÓN TÉCNICA (30%)

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (50 puntos)

Anexo	Documento a presentar por el oferente
6	El oferente deberá llenar completamente todos los ítems solicitados, indicando las características de su oferta que cumple con lo solicitado; además índice y guía en la cual se especifique en qué parte de la oferta (página y párrafo), se encuentra la información requerida por cada ÍTEM del anexo de las especificaciones técnicas. El anexo contiene ítems de estricto cumplimiento e ítems puntuables, al no cumplir uno de los ítems de estricto cumplimiento el oferente será declarado No Elegible para continuar en el proceso de evaluación.

B. GARANTÍA (50 puntos)

La garantía de los equipos será de un (1) año como mínimo.

Al participante que ofrezca el mayor plazo de garantía se le asignará el puntaje total, y el resto de participantes se les asignará el puntaje en relación al mayor, para lo cual se utilizará la fórmula:

$$G = 50 * Ge / Gm$$

Donde:

G : Garantía

Gm : Mayor tiempo de garantía

Ge : Oferta en consideración

Aquel participante que oferte una garantía con un plazo menor a un (1) año, será declarado no elegible.

II. EVALUACIÓN ECONÓMICA (70%)

Para la realización de la evaluación económica se utilizará la siguiente fórmula:

FÓRMULA -----> Sf = 70 X fm/F

Esta es una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial o reservada.

En donde:

Sf = Puntuación evaluación económica.

fm = Menor oferta económica

F = Oferta en consideración.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La comisión de evaluación de ofertas recomendará al titular, la adjudicación del suministro objeto del presente proceso de manera total o parcial a aquel ofertante que obtenga el porcentaje global más alto. Si dicho participante no ofertó la totalidad del suministro requerido, los bienes restantes le serán adjudicados a la segundo oferente mejor calificado y así sucesivamente hasta que se adjudiquen los 150 equipos.

El licenciado Sami Ludi Girón, propone que la Comisión de Evaluación de Ofertas esté integrada por los siguientes miembros:

– Jefe del Departamento de Comprobación, Monitoreo y Fiscalización del Espectro Radioeléctrico y Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones; – Coordinador del Departamento de Títulos

Habilitantes y Gestión del Espectro Radioeléctrico; – Unidad de

Asesoría Jurídica; Licenciado Sami Ludi Girón – Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); y – Técnico Jurídico de la Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional (UACI). En vista de lo anterior, esta Junta de Directores con base a las facultades legales y a la solicitud del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), ACUERDA: a) Aprobar las Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión No. 618/2018

SIGET “Adquisición de 150 Televisores Digitales con Sintonizador del Estándar ISDB-Tb, para Pruebas de Monitoreo de Señal a Nivel Nacional”; b) Aprobar la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta; y, c) Hágase del conocimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Institucional (UACI).....

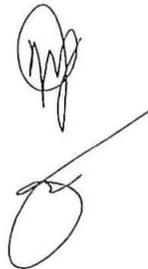
.....**ONCE:** El licenciado Sami Ludi Girón, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la SIGET, presenta a esta Junta de Directores la

solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP 13/2018 SIGET “Nuevo Sistema de Gestión Automatizada del Espectro, que incluya: A) Registro Nacional de Frecuencias – RNF; y B)

Cambios en Sistema Informático para Cobros – Desarrollo e Implementación” (Segundo Proceso); proponiendo a este cuerpo colegiado lo siguiente:

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ETAPA DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
I- Evaluación Legal y Financiera	No tiene ponderación, se verifica cumplimiento y se califica cómo elegible o no elegible.
II- Evaluación Técnica	
A. Especificaciones Técnicas de Estricto Cumplimiento	Cumple/No Cumple
B. Experiencia	
III- Evaluación Económica	100.00%
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	Mayor porcentaje global



Esta es una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial o reservada.

**SIGET****ETAPA I: EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA****A. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE**

Con base en la documentación presentada y debidamente completada por los ofertantes e incorporando los anexos solicitados; se revisará minuciosamente la información bajo dos (2) aspectos:

- Que el documento contenga toda la información solicitada.
- Que dicha documentación cumpla con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso.

La revisión de la Capacidad Legal no tendrá puntaje, únicamente se limitará al criterio de Cumple o No Cumple; si el oferente cumple con la condiciones legales establecidas en las Bases de concurso, la Comisión de Evaluación de Ofertas procederá a la evaluación de la Capacidad Financiera.

B. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del oferente de conformidad a las bases de concurso, no tiene ponderación dentro de la evaluación global. Para que un ofertante pase a la siguiente etapa de evaluación, deberá obtener un mínimo de 12.00 de 20.00 puntos posibles, el ofertante que obtenga el puntaje mínimo requerido será declarado **ELEGIBLE**.

Nº	RATIOS FINANCIEROS	PUNTAJE ASIGNADO
1	RAZÓN CIRCULANTE	5.00 puntos
2	MONTO DE CAPITAL DE TRABAJO	10.00 puntos
3	PRUEBA DE ENDEUDAMIENTO	5.00 puntos
PUNTAJE TOTAL		<u>20.00 puntos</u>

ETAPA II: EVALUACIÓN TÉCNICA**A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO**

Deberá llenar completamente los cuadros que se presentan a continuación con la descripción de lo ofertado, de no llenar o no cumplir todos los ítems solicitados, se declarará al ofertante **no elegible** para continuar en el proceso de evaluación.

El Oferente deberá manifestar explícitamente su entendimiento y aceptación sobre cada uno de los numerales que en la siguiente tabla se detallan, con la frase “Entendido, aceptado e incluido” o “No Entendido, no aceptado y no incluido”. Si en la oferta presentada se deja en blanco alguno de los ítems solicitados en el anexo 4, se evaluará como no entendido, no aceptado y no incluido, y será declarado no Elegible para continuar en el proceso de evaluación.

Las especificaciones que se detallan en la tabla son requerimientos mínimos, las ofertas que superen el mínimo con la solución serán consideradas válidas. Si no cumple el mínimo requerido será declarado no elegible.

B. EXPERIENCIA

Deberá presentar 2 constancias, conforme al anexo 2, de experiencia del suministro del *sistema de gestión automatizada del espectro* ofertado – independientemente del nombre comercial con que se denomine en cada regulador-, siempre y cuando cumpla con la recomendación de la UIT: Rec. UIT.SM-1370-en vigor, denominada: “*Directrices de diseño para la elaboración de sistemas de gestión automática del espectro*”. Si lo presenta en otro formato, esté deberá incluir toda la información solicitada para que sea válida.

El oferente que no acredite la experiencia mínima será declarado no elegible.

Esta es una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial o reservada.

ETAPA III: EVALUACIÓN ECONOMICA (100%)

En ésta etapa de evaluación solo serán consideradas aquellos ofertantes que hayan sido declarados ELEGIBLES en la evaluación técnica.

La Comisión de Evaluación de Ofertas verificará que en las ofertas hayan sido presentadas en el formato según Anexo No. 3.

Para la realización de esta evaluación se utilizará la fórmula siguiente:

$$\text{Fórmula} \longrightarrow Sf = 100 \times fm/F$$

En donde:

Sf= Porcentaje financiero

fm= Menor oferta económica

F= Oferta en consideración.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

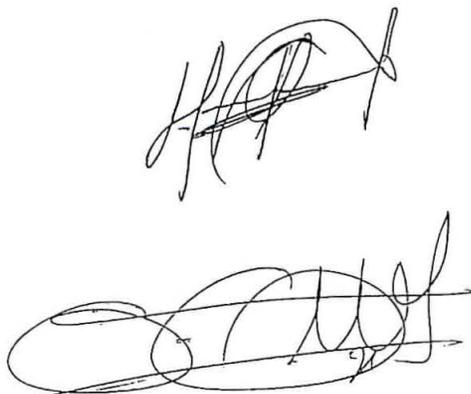
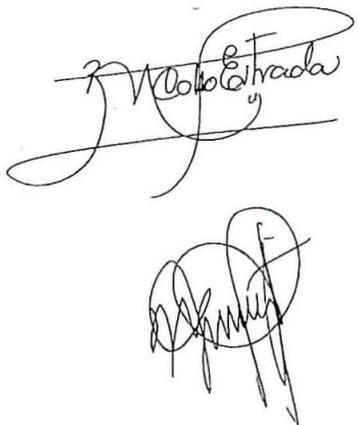
La Comisión de Evaluación de Ofertas recomendará al Titular, la adjudicación del servicio objeto del presente proceso a aquel ofertante que obtenga el mayor porcentaje económico.

El licenciado Sami Ludi Girón, propone que la Comisión de Evaluación de Ofertas esté integrada por los siguientes miembros:

- Jefe del Departamento de Títulos Habilitantes y Gestión del Espectro Radioeléctrico;
- Coordinador del Departamento de Títulos Habilitantes y Gestión del Espectro Radioeléctrico;
- Coordinador del Departamento de Títulos Habilitantes y Gestión del Espectro Radioeléctrico;
- Coordinador del Departamento de Fiscalización del Espectro;
- Unidad de Asesoría Jurídica;

Gerencia de Informático; I Gerencia Financiera; Licenciado Sami Ludi Girón – Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); y Técnico Jurídico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). En vista de lo anterior, esta Junta de Directores con base a las facultades legales y a la solicitud del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), **ACUERDA:** a) Aprobar las Bases de Licitación Pública No. LP 13/2018 SIGET “Nuevo Sistema de Gestión Automatizada del Espectro, que incluya: A) Registro Nacional de Frecuencias – RNF; y B) Cambios en Sistema Informático para Cobros – Desarrollo e Implementación” (Segundo Proceso); b) Aprobar la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta; y, c) Hágase del conocimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).....

.....No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las diecisiete horas treinta minutos del mismo día de su fecha, leída que le fue nuevamente la misma y para constancia de lo actuado, la suscriben todos los Directores y Directoras.



Esta es una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial o reservada.